

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)¹

Expediente 005 2017 – 00125 00

Dado que el accionante no aclaró su solicitud de medidas cautelares, estese a lo resuelto en auto del 6 de marzo de 2021.

Por cuarta vez se REQUIERE a la **secretaría** para que proceda a la remisión del expediente a los juzgados de ejecución, según lo ordenado en autos y dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico 158 del 17 noviembre de 2021

Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e385c963a6a99f64b75d0d4bc5c098ab0d53c38879a254681ad0ce9657eaeca**
Documento generado en 16/11/2021 07:38:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>